



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Ávila

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/013147

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Redacción de proyecto de nuevo comedor escolar en el CEIP Almanzor de Candeleda (Ávila)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Redacción de proyecto de nuevo comedor escolar en el CEIP Almanzor de Candeleda (Ávila)

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección Provincial de Educación de Ávila

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Gestión Económica y Contratación

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Actualmente el comedor está situado en la planta semisótano de un edificio de una segunda ampliación tras otra primera. La citada ampliación que cuenta con tres alturas. La planta de acceso (planta baja) y la planta primera no tienen problemas de accesibilidad porque cuentan con rampa de acceso y con ascensor, pero este no llega hasta la planta semisótano donde está el comedor. Por tanto, no se cumple la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras en vigor.

Este centro cuenta con 330 alumnos con matrícula de los cuales entre 187 y 190 comen en el centro. El comedor dispone de 138 m<sup>2</sup> útiles por lo que su aforo normal debería de estar como máximo en 90 personas, por ello tienen que establecer dos turnos desiguales: uno de 130 niños y otro de 60. Esta distribución desigual se realiza así para solventar los problemas que tienen que ver con el acuerdo entre el horario de comida y el transporte escolar. Por tanto, ya solo el primer turno supera una ocupación normal para un comedor de 138 m<sup>2</sup>.

Por otra parte, existen varios informes del Servicio Territorial de Sanidad donde denuncian la actual situación de la cocina del comedor ya que la línea de lavabo se cruza con la línea de alimentación ya preparada, situación que atenta contra la calidad sanitaria de la instalación.

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A01/62100/1	07021001	31.735,54 €	6.664,46 €	38.400,00 €

### PLAZOS DEL CONTRATO





**Junta de  
Castilla y León**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 4 meses

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L7B5IMCFKR43CMVL2S1P00

Fecha Firma: 23/08/2024 10:50:22 Fecha copia: 23/08/2024 10:50:50

Firmado en Ávila por Por ausencia artículo 1.3 de la ORDEN PRE/815/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. (BOCyL 5 de julio de 2.022), La Secretaria Técnica Administrativa MARIA DEL CARMEN GARCÍA SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L7B5IMCFKR43CMVL2S1P00> para visualizar el documento

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Vista la propuesta para la aprobación del gasto y el expediente referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable de fiscalización previa.

Vistas las actuaciones del expediente electrónico, y en virtud de las facultades atribuidas en la Orden EDU/378/2017, de 19 de mayo, por la que se delegan competencias en materia de contratación de obras y suministros en las Direcciones Provinciales de Educación (BOCyL núm. 97, de 24 de mayo de 2017), respecto de los contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos, cuyo presupuesto no exceda de 600.000 euros.

Asimismo se delega en las direcciones provinciales de educación la facultad que la legislación vigente atribuye al consejero como órgano de contratación, respecto de los contratos de redacción de proyecto y dirección de obra, de dirección de ejecución de obra, de coordinación de seguridad y salud, estudios geotécnicos y cualesquiera otros contratos complementarios necesarios para la ejecución de las obras cuya competencia se delega en el párrafo anterior.

### **RESUELVO:**

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (proyecto técnico).
- Aprobar el gasto por el importe presupuestario, las aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.
- Aprobar el expediente de contratación referenciado y la apertura del procedimiento de adjudicación.

